

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de 2019

REFERENCIA:	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	UGPP
DEMANDADO:	RAFAEL ALBERTO ARDILA PINEDA
RADICACIÓN:	11001-03-25-000-2018-01740-01

Revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2019¹ se admitió la acción de revisión presentada por la UGPP y en el mismo se ordenó comisionar al Tribunal Administrativo del Meta para realizar la diligencia de notificación personal del auto admisorio de la demanda para lo cual se libró el despacho comisorio N° 092.

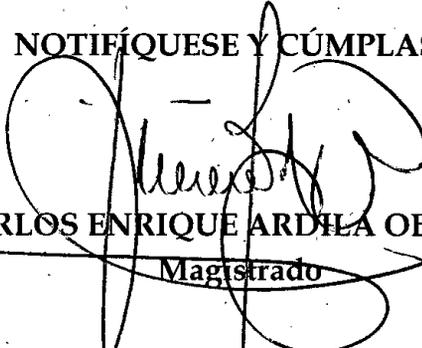
En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: AUXÍLIESE el despacho comisorio N° 092 proveniente del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, con el fin de notificar personalmente el auto de fecha 11 de febrero de 2019 al señor RAFAEL ALBERTO ARDILA PINEDA.

SEGUNDO: Por secretaría realícense la diligencia de notificación personal al auto admisorio de la demanda, en los términos señalados en el numeral segundo de la providencia antes mencionada

TERCERO: Cumplida la anterior diligencia, por Secretaría remítase lo antes posible al Despacho de origen, previas anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Fols. 2-4, Cdno del Despacho Comisorio